

ACTA SESIÓN N° 664

En la ciudad de Santiago, a 24 de noviembre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros señores Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Atendida la ausencia de la Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 124 amparos y reclamos. De éstos, 22 se consideraron inadmisibles y 32 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 2 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 56 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó una causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 356 del Comité de Admisibilidad de 24 de noviembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: a) Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C2226-15; C2262-15; C2287-15; C2316-15; C2330-15; C2332-15; C2333-15; C2349-15; C2363-15; C2366-15; C2383-15; C2384-15; C2412-15; C2422-15; C2442-15; C2452-15; C2473-15; C2497-15; C2527-15; C2539-15; C2546-15; C2563-15; C2564-15; C2566-15; C2585-15; C2613-15; C2629-15; C2642-15; C2683-15; C2761-15; C2762-15; C2766-15; C2767-15; C2781-15; C2783-15; C2784-15; C2787-15; C2792-15; C2795-15; C2806-15; C2815-15; C2818-15; y C2832-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1819-15 presentado por don Eduardo Valverde Meza en contra de la Fuerza Aérea de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1833-15 presentado por don Jaime Moreira Rojas en contra de la Agencia Nacional de Inteligencia se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1859-15 presentado por don Ralph Jaiser en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C1867-15 presentado por don Juan Rivera Lobos en contra del Servicio de Salud Reloncaví se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1893-15 presentado por don Roberto Muñoz Torres en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Cordillera se acoge parcialmente con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- f) El amparo C2162-15 presentado por doña María Sarella Robles en contra de la Subsecretaría de Prevención del Delito se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2458-15 presentado por Termas de Jahuel S.A. en contra de la Dirección del Trabajo se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2065-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2114-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de Carabineros de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2047-15 presentado por doña Teresa Ulloa Neira en contra de la Municipalidad de Lebu se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2006-15 presentado por don Julio Fernando Aguilar Cofré en contra de la Municipalidad de Molina se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2066-15 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C2207-15 presentado por don Robinson Luhr Toledo en contra de la Municipalidad de los Ángeles se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- n) El amparo C2246-15 presentado por don Francisco Armijo Castro en contra de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2340-15 presentado por doña Lilian Verdugo Vargas en contra del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1788-15 presentado por don Galo Muñoz Velozo en contra de Gendarmería de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2022-15 presentado por doña Angela Roco Arriagada en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C2121-15 presentado por don Ismael Mena Valdés en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El reclamo C2084-15 presentado por don Juan Barnachea Inostroza en contra de la Municipalidad de Negrete se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El reclamo C2232-15 presentado por don Joel Gaete Paredes en contra de la Municipalidad de San Clemente se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) El amparo C1948-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra del Ejército de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.

4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) Los amparos C2211-15 y C2212-15 presentados por don David Martínez Vergara en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- b) El amparo C2391-15 presentado por don Francisco Currieco Guerrero en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- c) El amparo C1977-15 presentado por don Juan Rivera Lobos en contra del Servicio de Salud Reloncaví.
- d) El amparo C1424-15 presentado por don José Luis Soto Sazo en contra del Servicio de Salud Aconcagua.
- e) El amparo C2205-15 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Municipalidad de las Condes.
- f) El amparo C1794-15 presentado por don Carlos Renato Prenafeta Goic en contra de la Armada de Chile.



Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, y que resulta imperante se presenten a este Consejo los resultados de las fiscalizaciones consignadas a continuación como “Varios”, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una futura sesión la deliberación de los amparos anteriormente individualizados.

5.- Varios

a) Resultados DAI de la Fiscalización electrónica realizada a la Administración Central y Universidades.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe de la Unidad Transparencia Activa, don Mauricio Godoy y al Jefe (S) de la Unidad de Accesos a la Información, don Javier Bernal.

El Sr. Bernal inicia su presentación dando cuenta de la fiscalización sobre solicitud de acceso a la información realizada a los Órganos Administración Central (OAC).

Señala que se presentaron, de manera electrónica, 127 solicitudes de acceso a la información a OAC, en el periodo de septiembre a noviembre de 2015. De esas 127 solicitudes, 116 ingresaron y 11 no ingresaron (porque solicitan antecedentes que no son requerimientos legales, como RUT, género, domicilio postal, etc.). De las 116 ingresadas, 96 fueron respondidas (en un promedio de 13 días) y 20 no se respondieron. El Sr. Bernal hace notar que 8 de los 11 OAC que no permitieron el ingreso de solicitudes de acceso a la información, tampoco permitieron el ingreso el año pasado.

Los Consejeros comentan sobre el gran número de instituciones relacionadas con la salud que incumplen la normativa de transparencia. En respuesta la Directora de Fiscalización señala que en vista de ello se está evaluando elaborar un programa para el mejoramiento de los niveles de cumplimiento en el sector salud para el próximo año.



Finalmente, compara los resultados de este proceso de fiscalización 2015, que fue de 76,19% y el resultado del mismo el año 2014 que arrojó un 42,19%.

A continuación, el Sr. Bernal presenta los resultados del proceso de fiscalización DAI en Universidades.

Indica que se realizaron, de manera electrónica, 16 solicitudes de acceso a la información a Universidades Estatales, en el periodo de septiembre a noviembre de 2015. De ellas 12 ingresaron y 4 no ingresaron (al igual que en proceso anterior, porque solicitan antecedentes que no son requerimientos legales, como RUT, género, domicilio postal, etc.). De las 12 ingresadas, 11 Universidades respondieron (en un promedio de 13 días) y una no respondió.

En último lugar, compara los resultados de este proceso de fiscalización 2015, que fue de 57,46% y el resultado de la misma el año 2014 que fue de 35,27%. Así, los resultados de cumplimiento entre un año y otro mejoraron en un 22,19%.

Las próximas acciones, apunta, será despachar los respectivos informes a los OAC y a las Universidades fiscalizadas.

ACUERDO: Los consejeros toman conocimiento de lo informado e instruyen se despachen los respectivos Informes de fiscalización.

b) Resultados T.A. de la Fiscalización efectuada a los órganos de Administración Central (OAC).

El Jefe de la Unidad Transparencia Activa, don Mauricio Godoy, informa que este año 2015 se han realizado dos tipos de fiscalizaciones a las OAC: una autoevaluación vinculante y una fiscalización focalizada a las siguientes materias: mecanismos de participación ciudadana, subsidios y trámites. En esta sesión, indica, se presentarán los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.

Señala, que de un universo de 330 instituciones de la Administración Central, conforme a la Instrucción General N° 11, se evaluaron los siguientes antecedentes: Norma General de Participación Actualizada, (sólo en caso de existir anteriormente) y Mecanismos de Participación Ciudadana: 1. Cuenta Pública Participativa; 2. Consulta Ciudadana; 3. Acceso a información relevante; 4. Consejos Consultivos; 5. Otros mecanismos de participación (Por ejemplo, diálogo participativo, foros, formación y capacitación, entre otros), y 6. Audiencias (mecanismo de diálogo con la autoridad del servicio).

El resultado de este proceso 2015 fue de un 71,74% de cumplimiento, bajando en un 20,5% en relación con el año anterior, cuyo porcentaje de cumplimiento el año 2014 fue de 92,24%. Sin embargo, ha de tenerse presente para esta comparación que el año 2014 sólo se evaluó un el mecanismo de participación ciudadana, y este año la evaluación comprendió seis mecanismos.

Luego, da cuenta de los resultados de los puntajes por sector (SERVIUS, Intendencias, Gobernaciones Provinciales, Superintendencias, Subsecretarías, Servicios Públicos, Servicios de Salud y Hospitales Autogestionados), las instituciones mejor y peor evaluadas y las instituciones con 0% de cumplimiento y los porcentajes de cumplimiento por cada mecanismo de participación ciudadana.

Concluye su presentación analizando las externalidades positivas de este proceso fiscalizador, en cuanto permite retroalimentar de mejor manera a los OAE; permite conocer los mecanismos de participación más difundidos desde la Administración Central (cuenta pública, consulta ciudadana, acceso a información relevante y consejos consultivos); y al publicar los mecanismos de participación, se impulsa el control ciudadano.

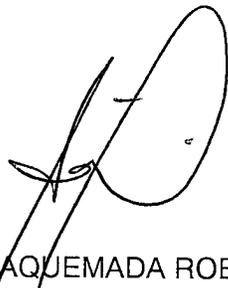
ACUERDO: Los Consejeros acuerdan compartir y oficiar los resultados a la División de Organizaciones Sociales de la Secretaría General de Gobierno y notificar los correspondientes Informes a los órganos fiscalizados.



Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/pmt

